

B) Ser titular de una explotación apícola debidamente registrada en La Palma que, durante 2022, haya producido miel para ser comercializada para el consumo por una empresa envasadora legalmente establecida en la Isla.

Segundo. Objeto: El fomento de la producción de materias primas con destino a la industrialización de miel, caña de azúcar, mojo y vino, con el fin de incrementar la rentabilidad y mantener la continuidad de las explotaciones agrarias como instrumento básico del desarrollo económico en el medio rural.

A estos efectos, serán subvencionables los gastos derivados de la producción y comercialización de pimienta para mojo, caña de azúcar para su procesamiento como guarapo y/o ron, uva para la elaboración de vino protegido por la D.O. Vinos “La Palma” y miel, que se hayan realizado en la isla durante el año 2022 y pagados con anterioridad a la fecha de justificación de la subvención.

Tercero. Bases reguladoras: Aprobadas por Dictamen de la Comisión del Pleno de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 6 de marzo de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 32 de fecha 15 de marzo de 2023.

Cuarto: Cuantía: La dotación de la subvención es de noventa y tres mil euros (93.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 419.489.00 del estado de gastos del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2023.

De este importe se destinará:

- a) 24.000,00 € para caña de azúcar para la producción y comercialización procesamiento como guarapo y/o ron.
- b) 14.000,00 € para la producción y comercialización de miel.
- c) 8.000,00€ para la producción y comercialización de pimienta para mojo.
- d) 47.000,00 € para la producción y comercialización de uva para la elaboración de vino protegido por la D.O. Vinos “La Palma”.

Para la producción de pimienta para mojo y de miel para su comercialización, la subvención se calculará por prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a cada uno de los productos, sin que la cantidad a percibir por el titular de la correspondiente explotación en los

distintos supuestos pueda ser superior al 15% del valor de venta consignado en las facturas de materias primas. Para el cultivo de la pimienta para mojo se establece un tope de rendimiento en 0,8 kg (pimienta seca)/m<sup>2</sup>. Se desestimarán aquellas solicitudes a las que les corresponda una subvención inferior a 60 €.

En el caso de la caña de azúcar para su procesamiento como guarapo y/o ron la subvención se calculará por prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a cada uno de los productos, sin que la cantidad a percibir por el titular de la correspondiente explotación en los distintos supuestos supere los 0,25 €/kg producido y comercializado. Para el cultivo de caña de azúcar se establece un tope de rendimiento en 90.000 kg/Ha. Se desestimarán aquellas solicitudes a las que les corresponda una subvención inferior a 60 €.

En el caso de la uva destinada a la elaboración de vinos, la concesión de la subvención se realizará por prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a cada uno de los productores, sin que la cantidad a percibir por el titular de la correspondiente explotación en los distintos supuestos supere los 0,80 €/kg producido y comercializado de aquella variedades especificadas en esta convocatoria.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto: Otros datos: Junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en la convocatoria. La convocatoria y toda la documentación relacionada pueden consultarse en la Sede Electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (<https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/>).

Santa Cruz de La Palma, a veintiuno de abril de dos mil veintitrés.

MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL  
ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y  
PESCA.

## ANUNCIO

2307

111769

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2023/3693 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2023 POR LA QUE SE CONVOCA UNA SUBVENCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONCURSOS,

## CERTÁMENES, MUESTRAS Y FERIAS DEL SECTOR PRIMARIO (L-4.1).

BDNS (Identif.): 690778.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690778>).

Primero. Beneficiarios: los Ayuntamientos de la isla de La Palma, así como las personas jurídicas o entidades asociativas sin ánimo de lucro que organicen ferias de ámbito insular (agrícolas y/o ganaderas), ferias de ámbito comarcal, concursos y certámenes de productos agrarios, certámenes nacionales para razas autóctonas de La Palma y otros eventos para producción ecológica, que se celebren en un periodo máximo de dos días consecutivos. Los productos agrarios deben haber sido producidos o transformados en La Palma.

Los beneficiarios podrán incorporar más de un evento en una misma solicitud, siempre que cada uno de ellos guarde relación con la promoción de los productos locales y en el caso de catas y concursos, los productos premiados tendrán derecho a una etiqueta acreditativa para su comercialización.

Se establece, no obstante lo anterior, la incompatibilidad absoluta en orden a la percepción de subvenciones que, para la misma finalidad, se tramiten a través de otras ayudas del Cabildo Insular de La Palma.

Segundo. Objeto: el fomento y la valorización del sector primario mediante la celebración de eventos varios, que pueden adoptar diversas formas como concursos, certámenes, muestras, ferias, etc., y cuyo fin principal sea la promoción de los productos agrarios locales con la intención de estimular su producción local para aumentar así las posibilidades de comercialización e incrementar su rentabilidad.

Serán subvencionables los gastos corrientes generados en la organización de ferias agrícolas, ferias de maquinaria agraria y concursos, certámenes o muestras de productos agrarios, estén o no transformados. Los productos agrarios deben haber sido producidos o transformados en La Palma.

Los gastos subvencionables serán aquellos que se realicen desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre del 2023. Estos gastos deberán ser

justificados, en todo caso, hasta el 15 de noviembre de 2023.

Tercero. Bases reguladoras: Aprobadas por Dictamen de la Comisión del Pleno de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 6 de marzo de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 32 de fecha 15 de marzo de 2023.

Cuarto: Cuantía: La dotación de la subvención es de cincuenta y tres mil euros (53.000,00 €) de los cuales 8.000 € serán con cargo a la aplicación presupuestaria 419.489.00, 38.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 419.462.00 y 7.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 419.479.00 del estado de gastos del Presupuesto General del ejercicio 2023. El importe máximo de la subvención que puede otorgarse a cada solicitante, dentro de la cuantía convocada, será como máximo de hasta el 75% del importe.

EVENTO	SUBVENCIÓN MÁXIMA
Ferias de ámbito insular	3.500,00 €
Incremento en ferias insulares con carácter mixto (agrícola y ganadera)	3.500,00 €
Ferias de ámbito comarcal	2.000,00 €
Concursos y certámenes de productos agrarios	1.500,00 €
Certamen nacional para razas autóctonas	7.000,00 €
Otros eventos para producción ecológica	1.000,00 €

La concesión de las subvenciones se realizará mediante el prorrateo entre los beneficiarios de la subvención de los importes globales máximos destinados a la misma.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto: Otros datos: Junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en la convocatoria. La convocatoria y toda la documentación relacionada pueden consultarse en la Sede Electrónica del Exmo. Cabildo Insular de La Palma (<https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/>).

Santa Cruz de La Palma, a veintiuno de abril de dos mil veintitrés.

MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.